

Salto, febrero 1° de 2016.-

VISTO: El actual proceso de reestructuración administrativa y funcionarial.

RESULTANDO: I) Que la actual estructura Orgánica-Administrativa de la Intendencia de Salto, fue establecida por el Gobierno Departamental anterior, y no tiene la debida correspondencia con los planes y objetivos del actual Gobierno Departamental.

II) Que existen cometidos prioritarios que imponen una solución inmediata y adecuada a los planes y objetivos de este Gobierno que tornan imposible esperar la aprobación del próximo Presupuesto Departamental.

CONSIDERANDO: I) Que en uso de sus facultades, este Intendente entiende que el área destinada al desarrollo de actividades relacionadas a los jóvenes es una de las áreas centrales de la gestión del Gobierno Departamental, por lo tanto debe tener su autonomía funcional.

II) Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, y siendo fiel a la austeridad fijada por esta Administración, en cuanto a disminuir las asignaciones de cargos políticos en relación a lo que permite el actual organigrama de la Intendencia de Salto, pero sin dejar de cumplir con las prioridades impuestas por nuestro Gobierno, se entiende oportuno la designación de un funcionario, quien estará a cargo de toda la temática relativa a los jóvenes en las actividades programadas a desarrollar, y en las que se proyecten durante la presente gestión.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente a las establecidas en el artículo 5 del Decreto N° 6631/12 y artículo 275 de la Constitución de la República, el **Sr. Intendente de Salto;**

RESUELVE:

1°) Designar a partir del día 1 de febrero de 2016, al funcionario (N° 2123) Christian Eduardo Pintos Silva, titular del Documento de Identidad N° 4.219.942-9 y Credencial Cívica Serie y Número JCB 14276, para cumplir las tareas de Coordinador en los ámbitos relativos al Programa 30, área de

Juventud, bajo dependencia directa del Sr. Intendente, asimilando su retribución mensual al grado y carga horaria que percibe actualmente.

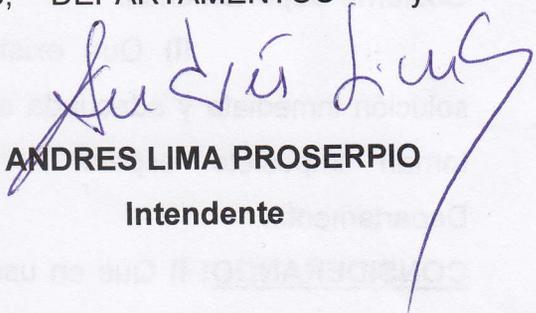
2°) En ese carácter, podrá el precitado funcionario, cumplir tareas administrativas relativas al área descrita en el numeral anterior, como así también de planificación y coordinación en la misma; quedando investido con las mismas facultades de actuación que las que ostenta un Encargado de Unidad.

3°) Insértese en el Libro de Resoluciones; notifíquese; publíquese; tomen nota TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES, DEPARTAMENTOS y UNIDADES. Cumplido, archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO

Intendente